

INFORME TÉCNICO DE FISCALIZACIÓN AMBIENTAL

EDIFICIO EXEQUIEL FERNANDEZ 2000-ÑUÑOA

DFZ-2020-2682-XIII-NE

	Nombre	Firma
Aprobado	Claudia Pastore Herrera	Claudia Pastore Herrera División de Fiscalización
Elaborado	Esteban Dattwyler C.	Esteban Dattwyler C. Fiscalizador DFZ Firmado por: Esteban Alonso Dattwyler cancino

MARZO 2021

1 IDENTIFICACIÓN DE LA UNIDAD FISCALIZABLE

1.1 Antecedentes Generales

Identificación de la Unidad Fiscalizable: EDIFICIO EXEQUIEL FERNANDEZ 2000 - ÑUÑOA	
Región: Metropolitana	
Provincia:	Ubicación específica de la unidad fiscalizable:
Santiago	Exequiel Fernandez 2000, Ñuñoa.
Comuna: Ñuñoa	
Titular de la unidad fiscalizable:	RUT o RUN:
LARRAIN PRIETO RISOPATRON SOCIEDAD ANONIMA	80.536.800-4
Domicilio titular:	Correo electrónico: pr@larrainprieto.cl
Av. Alonso de Córdova N° 5151, Oficina 1204, comuna de Las Condes	Teléfono: (+56 2) 25985900

2 INSTRUMENTOS DE CARÁCTER AMBIENTAL FISCALIZADOS

	Identificación de Instrumentos de Carácter Ambiental fiscalizados							
N°	Tipo de instrumento	N°/ Descripción	Fecha	Comisión/ Institución	Nombre			
1	NE	38	2011	ММА	Establece Norma de Emisión de ruidos generados por fuentes que indica			

3 HALLAZGOS

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada			Resultados / Hallazgos	Conclusiones
Decreto Supremo N° 38 de 2011 del Ministerio del Medio Ambiente, que establece Norma de Emisión de Ruidos Generados por Fuentes que Indica.	sonora corr de la emisió de ruido, m se encuenti exceder los	regidos que fon de una fue dedidos en el receptos valores de la labla N° 1 D.S. N De 7 a 21 horas [dBA] 55 60 65 70 Menor valor e	*38/11 MMA) De 21 a 7 horas [dBA] 45 45 50 70 entre: de fondo +	Con fecha 12 de marzo de 2020, ingresó una denuncia a esta Superintendencia, identificada con el ID 76-XIII-2020, en contra de Inmobiliaria Larraín, Prieto Risopatrón S.A., por ruidos molestos generados las actividades de construcción del Edificio "Exequiel Fernandez 2000", ubicado en la comuna de Ñuñoa. Luego, el día 4 de mayo de 2020, la Superintendencia del Medio Ambiente (SMA), mediante la Resolución Exenta N° 700, realizó Requerimiento de Información al titular en el que se solicitó indicar las medidas de control de ruido asociadas a las faenas ruidosas ubicadas en la obra de construcción, e informar a esta Superintendencia su emisión de ruidos actuales, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 20 del Decreto Supremo N°38, de 2011, del Ministerio del Medio Ambiente, en relación a los artículos 15 y siguientes del mismo cuerpo normativo, y a la Resolución N°693, del 21 de agosto de 2015 de esta Superintendencia. Ante esto, con fecha 22 mayo de 2020, el titular dio respuesta al requerimiento a través de una carta, donde indica que la obra se encuentra en cuarentena. Esto impide entregar a esta Superintendencia Plan de Gestión de Ruido, el cual indique las medidas den control de ruido asociadas a las faenas ruidosas, mediante fotografías. A su vez, imposibilita la de realización de mediciones de	Debido a las condiciones actuales de cuarentena total en la ciudad de Santiago, ante las que se encuentran afectas las obras de construcción del Edificio "Exequiel Fernandez 2000", ubicado en la comuna de Ñuñoa. El día 10 de septiembre de 2020, el titular del proyecto envía escrito que indica que a la fecha el proyecto se encuentra en preparación para reanudar las faenas, y también compromete tomar las medidas necesarias en la obra ubicada para cumplir

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgos	Conclusiones
		ruido y poder informar a esta Superintendencia la emisión de ruidos de la obra en funcionamiento.	los límites de NPC establecidos en el DS. N° 38/2011 del MMA.
		Lo anterior, considerando que el día 13 de mayo de 2020 se decretó cuarentena total en la ciudad de Santiago.	Por lo anterior, no es posible efectuar una
	El día 10 de septiembre de 2020, el titular del proyecto envía escrito que indica que a la fecha el proyecto se encuentra en preparación para reanudar faenas en el corto plazo, ya que, si bien la comuna se encuentra en etapa de transición, la gran mayoría de los trabajadores viven en comunas en cuarentena. Además, compromete a tomar las medidas necesarias en la obra ubicada en Exequiel Fernandez N° 2000, para cumplir los límites de NPC establecidos en el DS. N° 38/2011 del MMA.	medición de ruido representativa que considere la "condición de mayor exposición" de acuerdo a lo indicado en el Artículo 16 del Decreto Supremo N°38/2011 del Ministerio del Medio Ambiente.	
		 Pantallas acústicas perimetrales de placas de madera OSB de 15 mm de espesor y poseer un relleno interior de lana mineral, o similar, de 50 mm de espesor. Estas pantallas deben tener una altura de 4.8 metros. Y se ubicarán en el perímetro de vecinos lado norte y oriente. Construir un taller techado de corte para sierras eléctricas y similares que mitigue el impacto acústico. Túnel Acústico con Material Aislante para camión de Hormigón. Túnel Acústico con Material Aislante para Bomba de Hormigón. Biombos acústicos móviles con Material Aislante para uso de herramientas Sello de Vanos con paneles acústicos, cuando se haga uso de herramientas y, o dispositivos al interior de la estructura ya edificada. Generadores con cabina insonorizada. Capacitación al personal de la obra acerca de la emisión de ruidos molestos. Mediciones de Ruido Mensuales por una ETFA. 	Posteriormente, el 9 de marzo de 2021, la empresa Larraín Prieto Risopatrón S.A., informa que, en noviembre de 2020 se reanudaron las faenas de la obra. Además, adjuntó informe técnico elaborado por la ETFA Acustec, se realizó 1 medición diaria de nivel de presión sonora en cada receptor, los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020, las condiciones de las mediciones fueron externas, en horario diurno y el ruido de fondo

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgos						Conclusiones
		Posteriormente, el 9 de marzo de 2021, la empresa Larraín Prieto Risopatrón S.A., informa que, en noviembre de 2020 se reanudaron las faenas de la obra ubicada en Exequiel Fernández N° 2000, Ñuñoa; y que los días 21,22 y 23 de diciembre de 2020, se encargó a la ETFA Acustec, la realización de mediciones de ruido en tres receptores cercanos a la obra, que se identifican a continuación: Tabla 1. Descripción y ubicación de cada receptor. Homologación zona según Res. Ex. N°491/15 MMA						no se percibió en las mediciones. Los receptores se emplazan en la zona Z-4 del Plan Regulador Comunal de Ñuñoa, que se homologa a Zona II del D.S. N°38/2011 MMA, cuyo nivel máximo permisible
		Receptor	Descripción	Coordenad WGS84 Hus Norte [m]	so 19 H	Zona IPT	Homologación Zona D.S. N°38/2011 MMA	de presión sonora corregida es 60 dbA.
		1	Edificio residencial ubicado en calle Rodrigo de Araya #3010.	6.295.106		Z-4, Plan Regulador Comunal	Н	Los resultados de las mediciones indican superaciones del límite
		2	Edificio residencial ubicado en calle Exequiel Fernández #1928.	6.295.143	351.262	Ñuñoa.		establecido en el D.S. N°38/2011 MMA en los 3 receptores, siendo el Receptor N° 1 el más
		3	Vivienda ubicada 6.295.078 351.186 en calle Exequiel Fernández #1957.					afectado, constatándose superaciones los tres días de medición, de 11 dbA, 7
	De mo de ho Lo Ñu		diaria de nivel de p bre de 2020, las o urno y el ruido de tores se emplaza	oresión sor condicione fondo no s n en la zo Zona II del	nora en ca s de las m e percibió na Z-4 de D.S. N°38/	da receptor, l nediciones fu en las medic el Plan Regul 2011 MMA,	listec, se realizó 1 los días 21, 22 y 23 leron externas, en ciones. lador Comunal de cuyo nivel máximo	dbA y 7 dbA, respectivamente. En el Receptor N°2 se observa una superación de 2 dbA, el tercer día de medición. Finalmente, en el Receptor N° 3 se observa una superación de 3 dbA, en el segundo día de medición.

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgos						Conclusiones		
		Los resultados de las mediciones indican superaciones del límite establecido en el D.S. N°38/2011 MMA en los 3 receptores, siendo el Receptor N° 1 el más afectado, constatándose superaciones los tres días de medición, de 11 dbA, 7 dbA y 7 dbA, respectivamente. En el Receptor N°2 se observa una superación de 2 dbA, el tercer día de medición. Finalmente, en el Receptor N° 3 se observa una superación de 3 dbA, en el segundo día de medición. Tabla 2. Resultados obtenidos y comparación con límites máximos permitidos.						El titular, en su escrito del 9 de marzo de 2021, informa que producto de las mediciones realizadas por la ETFA Acustec y del compromiso adquirido por la empresa de tomar medidas necesarias para cumplir los límites de NPC. Sin embargo, no queda		
		Receptor N°	NPC [dBA]	Ruido de fondo [dBA]	Zona DS N°38/11	Periodo (Diurno / Nocturno)	Límite [dBA]	Estado (Supera / No Supera)	claro que medidas son propuestas y cuales	
		1 (día 1)	71	-	П	Diurno	60	Supera en 11 dBA	realmente se han	
		2 (día 1)	58		П	Diurno	60	No Supera	implementado.	
		3 (día 1)	55	-	П	Diurno	60	No Supera	La información con medio	
		1 (día 2)	67	-	II	Diurno	60	Supera en 7 dBA	verificador concreto,	
		2 (día 2)	59	-	II	Diurno	60	No Supera	presentada por la empresa	
		3 (día 2)	63	-	- 11	Diurno	60	Supera en 3 dBA	1 · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·	
		1 (día 3)	67 62	-	II II	Diurno Diurno	60 60	Supera en 7 dBA	Larraín Prieto Risopatrón	
		2 (día 3) 3 (día 3)	60	_	II	Diurno	60	Supera en 2 dBA No Supera	S.A, son las mediciones de	
		Los ruid Fiscalizat sierra cir El titular medicior empresa impleme 1. Insta	os predo ble, en es cular, mo , en su e nes realiz de ton ntó las s alar pan	specifico gotor grúa y escrito del cadas por nar media iguientes i tallas acú	durante l golpes con r generador 9 de marz la ETFA Acu das necesa medidas: sticas perin	as mediciones se martillo en moldaj	e asocia ie, caída na que p omiso a r los líi norte y	n a la Unidad de materiales, producto de las dquirido por la mites de NPC, oriente. Estas	ruido realizadas en 3 receptores cercanos los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020, que arroja 5 superaciones del Nivel de Presión Sonora corregida (de 9 mediciones realizadas), siendo la mayor de 11 dB(A) para el receptor 1 Adicionalmente, a la fecha no ha presentado los resultados de la medición comprometida luego de la	

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgos	Conclusiones
		 un relleno interior de lana mineral, o similar, de 50 mm de espesor. Estas pantallas deben tener una altura de 4.8 metros. Construir un taller techado de corte para sierras eléctricas y similares que mitigue el impacto acústico. Túnel Acústico con Material aislante para camión de Hormigón, el proceso de hormigonado mediante camión mixer estacionario Túnel Acústico con Material Aislante para Bomba de Hormigón Biombos acústicos móviles para uso de herramientas. Sellar Vanos con paneles acústicos, cuando se haga uso de herramientas y, o dispositivos al interior de la estructura. Uso de equipos y herramientas eléctricas de la marca HILTI, esto principalmente para disminuir la emisión de decibeles al momento de utilizar las herramientas eléctricas. Generadores con cabina insonorizada y además se les cubre con paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espesor. Capacitación al personal de la obra acerca de los efectos negativos en nuestro entorno de la emisión de ruidos molestos. Mediciones de Ruido por una ETFA, realizadas el 21,22 y 23 de diciembre de 2020. Luego indica, "Producto del resultado de las mediciones realizadas por la empresa Acustec (ETFA), los días 21,22,23 de diciembre del año 2020, en la obra ubicada en Exequiel Fernández N° 2000, comuna de Ñuñoa, Larraín Prieto Risopatrón S.A, se compromete a aumentar las medidas de mitigación de ruido en: Mayor cantidad de Biombos móviles para las faenas de moldajes y hormigonado de muro. Todos los Generadores con cabina insonorizada deben cubrirse además con paneles de madera OSB de al menos 15 mm de espeso Mayor cantidad de arcos de corte en losa de avance. 	implementación de las medidas de mitigación de ruido.

Materia específica objeto de la fiscalización ambiental	Exigencia asociada	Resultados / Hallazgos	Conclusiones
		Estas medidas enumeradas ya fueron implementadas para aumentar la mitigación del ruido. Larraín Prieto Risopatrón S.A, se comprometió a realizar una 2da medición de ruido por una empresa ETFA ,20 días hábiles desde la emisión de este escrito (2da semana de febrero del año 2021), para poder informar a esta Superintendencia cual es la emisión de ruido hacia la comunidad.	
		Esta medición no se ha podido realizar producto que decidimos aumentar más las medidas de mitigación implementando cortinas acústicas alrededor de la losa para asegurar el cumplimiento".	
		Dado que las medidas indicadas del 1 al 10 son las mismas propuestas por el titular en septiembre de 2020, no queda claro que medidas son propuestas y cuales realmente se han implementado. Aparentemente, si se implementaron los biombos acústicos y la cubierta de OSB para los generadores. La información con medio verificador concreto, presentada por la empresa Larraín Prieto Risopatrón S.A, son las mediciones de ruido realizadas en 3 receptores cercanos los días 21, 22 y 23 de diciembre de 2020, que arroja 5 superaciones del Nivel de Presión Sonora corregida. Adicionalmente, a la fecha no ha presentado los resultados de la medición comprometida luego de la implementación de las medidas de mitigación de ruido.	

4 ANEXOS

N° Anexo	Nombre Anexo
1	Denuncia 76-XIII-2020
2	Resolución Exenta N°700 de la Superintendencia del Medio Ambiente, del 04 de mayo de 2020,
3	Carta Larraín Prieto Risopatrón S.A., del 22 de mayo de 2020
4	Carta Larraín Prieto Risopatrón S.A., del 10 de septiembre de 2020
5	Carta Larraín Prieto Risopatrón S.A., del 9 de marzo de 2021.